



MEMORIA DE GESTIÓN 2012

Este avance de Memoria de Gestión, es muy corto en el tiempo, debido a que la Junta de Gobierno actual, tomó posesión el día después de las elecciones de sus miembros, del treinta y uno Mayo de este año, celebrando la primera Junta de Gobierno el doce de Junio. De tal forma, que a la hora de hacer este resumen de su gestión, el Decano y la Junta de Gobierno, llevan poco menos de cinco meses en sus cargos.

En este poco tiempo de gestión, la nueva Junta de Gobierno, se ha visto inmersa en muchos frentes, profesionales, que han dado lugar a rápidas e importantes gestiones, que se pasan a describir brevemente.

Estando en periodo de Información Pública, el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, lo primero que hizo la Junta de Gobierno, fue solicitar ampliación del periodo de presentación de alegaciones, Días después el Gobierno Local, aceptó tal petición.

Para confeccionar las alegaciones, El Colegio organizó un sistema, que, pudiera dar participación directa a todos los colegiados, y que fuera lo más eficaz y ágil posible, organizándose una serie de reuniones de trabajo, en sede colegial y en una sala habilitada para este fin, en el Hotel Melilla Puerto, estas reuniones concluyeron con un resumen detallado, de correcciones al PGOU, que el Colegio presentó ante La Administración. Aprovechando esta Memoria de Gestión para agradecer a todos los compañeros que participaron en la redacción de este documento de alegaciones.

Estando próxima la presentación de la Ordenanza para la Inspección Técnica de Edificios. y como continuación de reuniones anteriores, el Decano



ha mantenido un encuentro con el Director General de Urbanismo, para informarse de los pasos realizados en este asunto. Según nos ha informado, parece que el documento se está acabando, y en su confección se toma como base, la reciente Ordenanza de Málaga, y como en aquella, modifica la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, existente.

Recordamos el articulado del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de Julio, y en concreto el artículo 21, y disposición adicional tercera, que se reproducen íntegramente a continuación:

Artículo 21. Obligatoriedad de la inspección técnica de edificios.

1. Los edificios con una antigüedad superior a 50 años, salvo que las Comunidades Autónomas fijen distinta antigüedad en su normativa, destinados preferentemente a uso residencial situados en los municipios señalados en la disposición adicional tercera, deberán ser objeto, en función de su antigüedad, de una inspección técnica periódica que asegure su buen estado y debida conservación, y que cumpla, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Evaluar la adecuación de estos inmuebles a las condiciones legalmente exigibles de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.

b) Determinar las obras y trabajos de conservación que se requieran para mantener los inmuebles en el estado legalmente exigible, y el tiempo señalado al efecto.

2. Las actuaciones contenidas en este artículo se aplicarán en la forma, plazos y condiciones que regulen las Comunidades Autónomas. Los Municipios podrán establecer sus propias actuaciones en el marco de los mínimos estatales y autonómicos.

3. Las inspecciones realizadas por encargo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios que se refieran a la totalidad de un edificio o complejo inmobiliario extenderán su eficacia a todos y cada uno de los locales y viviendas existentes.

Disposición adicional tercera. Aplicación de la inspección técnica de edificios obligatoria.

Las determinaciones contenidas en este Real Decreto-ley relativas a la inspección técnica de edificios sólo serán aplicables en los municipios con población superior a veinticinco mil habitantes salvo que las Comunidades Autónomas fijen otros estándares poblacionales y en aquéllos que las



Administraciones incluyan en las áreas o los entornos metropolitanos que delimiten.

Las Comunidades Autónomas, cuando las circunstancias lo aconsejen, podrán disponer la aplicación de las determinaciones relativas a la inspección técnica de edificios a municipios no comprendidos en el apartado anterior, y en dicho caso, establecer excepciones del cumplimiento de la misma a determinados edificios según su tipología o su uso predominante

Independientemente de lo que supone esta Ordenanza de Inspección, para el anticuado parque de edificios de la Ciudad, sin duda va a generar un campo de trabajo profesional nuevo, y suponemos intenso en el primer momento de su aplicación, a la vez que constante en el tiempo. La Junta de Gobierno estará muy atenta, tanto en el contenido final del Texto, como en su correcta aplicación, evitando intrusismo profesionales, etc.

En las reuniones que se han mantenido, me consta que El Director General de Urbanismo, es muy consciente de la importancia que tiene las competencias del arquitecto, para la aplicación de esta nueva Ordenanza, tanto por las futuras intervenciones en la Estructura de los Edificios , como en la Rehabilitación artística de los mismos, pues no hay que olvidar que la mayoría de estos inmuebles están incluidos en un Recinto Histórico Protegido.

Para ver la exclusividad de nuestra intervención en este campo, transcribo lo que dice la LOE:

"Cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto.

1. Esta Ley es de aplicación al proceso de la edificación, entendiéndose por tal la acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:

a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.....



2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:

a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

b) Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

Las gestiones en las que está involucrado este Colegio, como miembro del Consejo Superior, se pueden sintetizar en los siguientes apartados:

- Decreto de Visado Obligatorio
- Directrices de Visado y Convergencia
- Creación del Foro de la Arquitectura
- Propuesta de Modificación de Concursos
- Manual de Calidad para la Dirección de Obra
- Vigilancia sobre La LSP y la LOE, dictámenes y Estudios
- Propuesta del Sello Básico del Edificio



- Convenio con el Ministerio de Exteriores para el apoyo a la Internacionalización de la profesión.
- Propuesta de agilización de licencias y procesos (*)
- Impulso al reconocimiento de arquitectos españoles como ingenieros europeos
- Propuesta de creación de un banco de datos europeo de honorarios
- Propuesta de una Ley de la Arquitectura
- Los Honorarios del Arquitecto como crédito refraccionario.
- Extensión de la tarjeta Sanitaria para todos los arquitectos
- Impulso del nuevo Código deontológico.

(*) En Cataluña, ya está aprobada la Ley que hace posible la declaración responsable para las licencias de primera ocupación.

Es de destacar, las que se derivan, tanto de la Ley Ómnibus como del Real Decreto de Visado, que obligaban a transformar, aspectos fundamentales en los procesos colegiales, esto nos ha llevado a resolver los siguientes puntos esenciales:

- Procedimientos de Visado.
- Convergencia entre todos los Colegios.
- Financiación de los Colegios
- Coordinación territorial.

Estando prácticamente culminado el punto primero de supervisión de visado, con el Programa de Manual de Calidad, como herramienta de chequeo en el Estudio de Arquitectura del Proyecto, para los puntos clave que luego se chequearan en el Colegio.



Se espera que el Presidente del CSCAE, nos visite en Febrero, para tener un contacto con todos los colegiados y explicarnos estas importantes transformaciones para la profesión y los colegios.

Debido a que el COACAM, mantiene un convenio con el Colegio de Málaga, para la realización de los informes de Visado, El Decano mantuvo en el mes de Septiembre un encuentro en Madrid, con nuestro compañero Antonio Vargas, Presidente del Colegio de Málaga, con el fin de conseguir la adaptación para Melilla, del nuevo programa de visado, facilitándonos todos los impresos y certificados, para su perfecta coordinación con el COACAM.

La Convergencia, financiación y otros aspectos legales que se derivan de la Ley Ómnibus, han dado como consecuencia, también la Modificación de los Estatutos Generales, que tendrán como consecuencia una modificación de los Particulares de cada Colegio, adaptándose a las nuevas exigencias.

Referente a esta modificación de Estatutos, el Decano ha asistido a los Plenos Ordinarios del Consejo donde se ha estado debatiendo la nueva redacción de los Estatutos Generales. El texto está prácticamente acabado y se espera se aprueben en la Asamblea General. (a fecha de la celebración de esta Asamblea, ya han sido aprobados)

Una de las novedades más importantes, es que en el Pleno de Consejeros, se da cabida a los Colegios Provinciales andaluces, con voz pero sin voto.

En el Pleno de Consejeros de Octubre, asistió nuestro compañero de profesión y Presidente del Senado D. Pio García Escudero, adelantándonos una información muy importante, ya que se estaba empezando a redactar el Decreto, para establecer la obligatoriedad al promotor de la contratación del seguro Trienal. Esta es una muy buena noticia para el ejercicio de la profesión, pues es vital recordar, que el seguro trienal, del que habla la Ley de Ordenación de la Edificación, gira en torno a acabados constructivos e instalaciones, siendo estas, las parcelas técnicas, que mayor problemas dan en los edificios terminados, por lo que su pronta implantación puede modificar positivamente, el pago de reparaciones por parte del arquitectos, impuestas por posibles demandas, no obstante su consecuencia más inmediata, será la más que previsible bajada o mejora de primas, en nuestro seguro de responsabilidad civil.



También hay que destacar, que el Colegio de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla, representado por el Decano y el Secretario, ha estado presente en la entrega de la Medalla CSCAE a D. Iñaki Azkuna Urreta, Alcalde del Ayuntamiento de Bilbao, a D. Xerardo Estévez Fernández, ex Alcalde de Santiago de Compostela y a D. Pasqual Maragall i Mira, ex Alcalde de Barcelona, reconociendo, así, su intenso trabajo en la promoción de políticas públicas, a escala de la Administración Local, que han impulsado una arquitectura de calidad y la participación del proyecto arquitectónico en el diseño y en la rehabilitación de las ciudades.

Por último es importante informar, que la Junta de Gobierno se ha puesto en contacto con varias empresas constructoras, Ferrovial etc, para impartir algunos cursos técnicos. El primero que se ha realizado recientemente, es el que ha dado La Empresa "Danosa", sobre Aislamiento Acústico e Impermeabilización, y próximamente se celebraran otros con la colaboración de otra Empresa.

En la reunión que se mantuvo con el Colegio de Málaga, se ha confirmado con su Presidente, nuestra incorporación a los paquetes de cursos "on line", que va a realizar dicho Colegio, y que están previstos para el 2013, pudiéndonos apuntar a los contenidos que más nos interesen.

Melilla 1 de Julio de 2013

Javier Herrera de la Rosa

Decano del COACAM